1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Área: Talento Humano
Profesional: Yaneth Álvarez Chávez – Profesional Especializado.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600188
Fecha de expedición: 07/04/2026
Valor: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($46.410.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Dentro de los procesos administrativos de la E.S.E. Oriente se encuentran los siguientes Procesos: Planeación Institucional, Administración del Sistema Integral de Gestión, Gestión de Control Integral, Gestión Financiera, Gestión del Ambiente Físico, Gestión de la Tecnología, Administración del Talento Humano y Gestión de la Información

Así mismo, ha de considerarse,

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de **la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.,**

De igual forma, El Plan de Desarrollo **¡En el Oriente, sí se puede!,** aprobado en Junta Directiva el día 1 de agosto de 2024., diseñado para orienta el actuar de la institución en la vigencia 2024 -2028, el cual está conformado por cuatro Ejes Estratégicos y a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Dentro del plan de desarrollo institucional, aprobado mediante acuerdo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.
2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.
3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”
4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

El servicio requerido por la E.S.E está comprendido en el plan de Gestión de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el Eje Estratégica *"Perspectiva Financiera: Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro",* Objetivo estratégico No 1. *"Asegurar el crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible"*

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:
Objetivos Específicos:
Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud

Vigilado Supersalud

intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

De acuerdo al Modelo de operación por servicios, el mapa de procesos de la Entidad se compone de 4 Macroprocesos: 1.Macropoceso Estratégico que comprende gestión de calidad, direccionamiento y planeación; 2. Macroproceso, misional agrupa todos los servicios asistenciales; 3. Macroproceso de apoyo, que vincula las áreas de gestión administrativa; y el Macroproceso de control y evaluación.

El Plan de Desarrollo **¡En el Oriente, sí se puede!,** aprobado en Junta Directiva el día 1 de agosto de 2024., diseñado para orienta el actuar de la institución en la vigencia 2024 -2028, el cual está conformado por cuatro Ejes Estratégicos y a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

El servicio requerido por la E.S.E está comprendido en el plan de Gestión de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el Eje Estratégica *"Perspectiva Financiera: Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro",* Objetivo estratégico No 1*. "Asegurar el crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible"*
Por lo anterior, se requiere contar con un Profesional con experiencia para que de acompañamiento jurídico en temas requeridos por las áreas de talento humano y subgerencia administrativa, así como retroalimentar con sus conceptos a la Gerencia.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
En ese contexto, la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere contrato de prestación de servicios profesionales de persona natural idónea, competente y con experiencia para la ejecución y desarrollo del servicio requerido, teniendo en cuenta, que la E.S.E Oriente actualmente no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente y capacitado, para la prestación del servicio de asesoría jurídica a la E.S.E ORIENTE.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN TEMAS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEMAS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS Y QUE ESCAPEN AL GIRO ORDINARIO DE LA OFICINA JURIDICA.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Vigilado Supersalud

Asesorar jurídicamente a la Red de Salud del Oriente E.S.E, con la finalidad de garantizar la legalidad y oportunidad de las actuaciones de la Gerencia y talento humano en todos aquellos asuntos que por su trascendencia y a su juicio, requieren de los conocimientos y experiencia propia de las actividades y compromisos que correspondan con temas relacionados con función pública y toda la normatividad relacionada con el sector salud de vicios propios para el cumplimiento de la misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 30 de septiembre de 2026**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En atención de todo lo expuesto con anterioridad, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor del presente contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($46.410.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta No 202600188 del 07/04/2026.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de

cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato.
PARÁGRAFO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación.

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00 %	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00%	15,00 %	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00%	15,00 %	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50%	0,00 %	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00%	15,00 %	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50%	15,00 %	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50%	15,00 %	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00%	15,00 %	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6,00%	0,00 %	1,00 %

Vigilado Supersalud

			NO DECLARANTES			
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50%	15,00 %	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10%	0,00 %	0,33 %

7.8 Obligaciones específicas del contratista

Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Emitir conceptos jurídicos sobre los temas que le sean encomendados o que sean revisados con los líderes o dependencias que lo requieran, relacionados con el objeto de este contrato
2. Realizar la revisión de documentos de orden jurídico que le sean designados relacionados con el objeto del contrato.
3. Mantener la reserva profesional y confidencialidad de los asuntos de los cuales conozca o sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
4. Participar, cuando sea convocado, previa concertación de agenda, en reuniones que la gerencia defina.
5. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, la información o documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Obligaciones generales del contratista

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios.

3. Ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los mejores criterios de calidad.

4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

5. Participar en las reuniones que la Red de salud del Oriente E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios.

6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar.

7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante.

8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.

9. Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad.

13. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma.

14. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios

15. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.

16. Todas aquellas derivadas del objeto contractual

7.10 Obligaciones del contratante

Corresponde al **CONTRATANTE:**

1. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar una persona, para que se encuentre en contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que se requiera.
3. Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.
La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos ARTÍCULO 41.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, ítem 41.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

NO APLICA

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

NO APLICA

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

NO APLICA

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Definiciones:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato de prestación de servicio	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de prestación de servicio, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato de prestación de servicio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
La no suscripción del contrato de prestación de servicio sin justa causa por parte del contratista	ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE Oriente para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente

Vigilado Supersalud

pactados en el contrato.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

14.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato; teniendo en cuenta, que al CONTRATISTA no se le efectuará pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, además, la cuantía del contrato es mínima.

Por otro lado, el artículo 47 del Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD ORIENTE E.S.E., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, establece los casos en que no se exige la constitución de garantías y específica en el numeral 47.8. Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV”.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

16. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

17. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

18. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL

Vigilado Supersalud

CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

YANETH ALVAREZ CHAVEZ
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.
Rol Técnico

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMEN

MILTON FABIÁN PÉREZ AYALA
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.
Rol Financiero

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

LEONARDO MEDINA PATIÑO
Jefe Asesor Oficina Jurídica
Red de Salud del Oriente E. S. E
Rol Jurídico

Proyectó en lo Técnico: Yaneth Álvarez – Profesional Especializado
Proyectó en lo Financiero: Milton Fabián Pérez Ayala - Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: *Leonardo Medina Patiño-Jefe Asesor Oficina Jurídica*